RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

DECISIÓN DE LA MEJOR OFERTA

RENOBO-IP-06-2023

Objeto:

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá DC-RENOBO (en adelante Empresa), con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa y en los documentos publicados en el proceso con la modalidad de invitación pública RENOBO-IP-06-2023, procede a publicar la selección de la mejor oferta, así:

ANTECEDENTES

1. ETAPA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El 4 de octubre de 2023, la Empresa publicó los documentos del proceso para la selección de contratistas con la modalidad de invitación abierta RENOBO-IP-06-2023 con el objeto de*: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."* (en adelante, proceso).

Para determinar los criterios habilitantes se tuvo como fundamento el mercado, los estándares mínimos-exigidos en las disposiciones legales vigentes para el sector y todo esto se encuentra soportado en la información que hace parte del proceso.

El 9 de octubre de 2023, la Empresa convocó a los interesados en el proceso a una visita voluntaria a las sedes de los colegios. El 13 de octubre siguiente hubo una reunión de socialización de los proyectos. Que durante el tiempo de publicación del proceso se recibieron observaciones que fueron debidamente contestadas.

Durante la etapa previa a la recepción de ofertas se modificó los documentos a través de adenda una vez, teniendo en cuenta las diferentes socializaciones, observaciones de los interesados y necesidades de la Empresa.

El 26 de octubre de 2023, fue la fecha límite para entregar las ofertas, y se presentaron los siguientes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	26/10/2023 2:43:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	M.C ARQUITECTOS S.A Número de documento 830146499
2	26/10/2023 4:47:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO PYC.EDU COLOMBIA, Bogotá Número de documento
3	26/10/2023 4:52:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO BMC COLOMBIA, Bogotá Número de documento
4	27 días de tiempo transcurrido (8/11/2023 8:09:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO PAIDEÍA COLOMBIA, Bogotá Número de documento

Que la oferta del Consorcio Paideía fue reciba por correo electrónico debido a una indisponibilidad particular de la plataforma Secop II, indisponibilidad que fue acreditada por el proponente de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente. Que por esos motivos esa oferta fue publicada como oferta externa en la plataforma.

2. ETAPA DE EVALUACIÓN- RENOBO-IP-06-2023

Durante la etapa previa a la recepción de ofertas se modificó a través de 4 adendas los cronogramas de evaluación así:

- Adenda 2: RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. realiza a ajustes al cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA RENOB-IP-006-202 mediante Adenda No. 2, con el propósito de ampliar el tiempo de análisis de las ofertas, en mensaje público se dará a conocer el nuevo cronograma.
- Adenda 3: Mediante Adenda No. 3, se realiza ajustes al cronograma Proceso RENOB-IP-006-2023 con el propósito de ofrecer tiempo adicional a oferentes e interesados por si consideran oportuno realizar observaciones a la oferta de CONSORCIO PAIDEÍA, toda vez que la oferta fue recibida de manera extemporánea por la indisponibilidad de Secop II, como se comunicó a través de mensaje público de dicha plataforma el 1 de noviembre de 2023 y el día 15 se publicó, esta ampliación no podrá usarse para subsanar.
- Adenda 4: Mediante Adenda No. 4. LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. realiza ajustes al cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA RENOB-IP-006-2023 en etapa de evaluación teniendo en cuenta que el Comité Evaluador requiere tiempo adicional para analizar las subsanaciones y observaciones.

- Adenda 5: LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. Mediante Adenda No. 5, realiza a ajustes al cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA RENOB-IP-006-2023 en etapa de evaluación, porque el Comité de Evaluación en aplicación del numeral 2.6 de los términos de referencia "REGLAS DE SUBSANABILIDAD", en igualdad de oportunidad a todos los proponentes, solicitará los soportes y aclaraciones necesarias para realizar la evaluación definitiva

El 27 de octubre de 2023, la Dra Diana María Ramírez Morales –Encargada de funciones de la Subgerencia Desarrollo de Proyectos– dispuso como comité evaluador el siguiente, tal como se envió por correo electrónico: "

Componente / Especialidad	Integrante(s)	Dependencia	Líder Dependencia
Jurídico	Sebastián Garces Restrepo, Contratista	Dirección de Gestión Contractual	Martha Consuelo Andrade Muñoz Directora Gestión Contractual
Financiero / Económico	Fabian Jaramillo, Contratista	Equipo de Abastecimiento - DGC	José Luis Obando Martínez Contratista Líder Equipo de Abastecimiento DGC
Técnico	Francy Fonseca, Contratista	Equipo de Abastecimiento - DGC	

"

Que el 8 de noviembre de 2023 se publicó en SECOP II por mensaje público el consolidado de la evaluación preliminar:

OFERENTES	CONSORCIO PYC	CONSORCIO PAIDEÍA	CONSORCIO BMC	MC ARQUITECTOS S.A.
JURÍDICA	NO HABÍL-SUBSANAR	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
TÉCNICOS	NO HABÍL-SUBSANAR	NO HABÍL-SUBSANAR		NO HABÍL-SUBSANAR
CONDICIÓN MYPIME	ACREDITA	ACREDITA		ACREDITA
CONDICIÓN EMPREND. MUJER	CUMPLE	SUBSANAR SOLO PARA HABILATANTE		SUBSANAR SOLO PARA HABILATANTE
CRITERIO 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL	REQUIERE ACLARACIÓN	CUMPLE		REQUIERE ACLARACIÓN
CRITERIO 2 EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN PATRIMONIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE
CRITERIO 3 PREMIO O PRIMER PUESTO EN CONCURSO DE ARQUITECTURA	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE
CRITERIO 3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE

La oferta del Consorcio BMC fue rechazada porque no aportó junto la propuesta las garantías de seriedad de la oferta. En los traslados de las evaluaciones el Consorcio BMC no objetó el rechazo.

El 22 de noviembre se estableció un tiempo adicional a los oferentes e interesados para realizar observaciones a la oferta de CONSORCIO PAIDEÍA, toda vez que esa oferta fue recibida de manera extemporánea por la indisponibilidad de Secop II, fue publicada solo hasta el día 15 de noviembre, fecha en la que ya había vencido el plazo de observaciones, esta ampliación no podía usarse para subsanar.

El 27 de noviembre se publicó una modificación al cronograma para hacer la última solicitud de soportes y aclaraciones. El 4 de diciembre se publicó el informe de evaluación definitivo.

El 5 de diciembre, día de traslado de la evolución definitiva, no se recibieron observaciones.

Después de revisada la documentación aportada, el Comité de Evaluador llegó al siguiente resultado de la verificación de los requisitos habilitantes:

“

PROPONENTES	Habilitación Financiera	Habilitación Técnica	Habilitación Jurídica
CONSORCIO PYC	SI	SI	SI
CONSORCIO PAIDEÍA	SI	SI	SI
CONSORCIO BMC	RECHAZADO		
MC ARQUITECTOS S.A.	SI	SI	SI

“

Sobre los ponderables se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

	PROPONENTES	FACTORES TECNICOS DE PONDERACION					PUNTAJE OBTENIDO (MAX. 100 PTOS)
		CRITERIO 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL (50 PTOS)	CRITERIO 2 EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN PATRIMONIO (14,75 PTOS)	CRITERIO 3 PREMIO O PRIMER PUESTO EN CONCURSO DE ARQUITECTURA (25 PTOS)	CRITERIO 3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PTOS)	CRITERIO 4 CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PTOS)	
1	CONSORCIO BCM	-	-	-	-	-	RECHAZADO
2	CONSORCIO PYC.EDU	50	14,75	25	10	0,25	100
3	MC ARQUITECTOS S.A	46	14,75	25	10	0,25	96
4	.CONSORCIO PAIDEÍA	48	0	25	10	0	83

Que en los términos de referencia se estipuló que:

> Una vez evaluados y calificados los proponentes se llevará a cabo la adjudicación de cada contrato con el siguiente procedimiento:
>
> 1) Se adjudicará en orden descendente de elegibilidad según el puntaje total obtenido, y de la siguiente manera:

GRUPO	IED	PRESUPUESTO
1	IED Liceo Femenino Mercedes Nariño	Proponente en primer orden de elegibilidad.
2	IED Agustín Nieto Caballero	Proponente en segundo orden de elegibilidad.
3	IED Francisco de Paula Santander	Proponente en tercer orden de elegibilidad.

Que por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité Evaluador de la Empresa de Renovación Urbana conformado por la personal de la Dirección de Gestión Contractual en el componente jurídico y el equipo de abastecimiento en el componente técnico y finaciero, confirman que la propuesta presentada por **CONSORCIO PYC EDU** resulta la oferta más favorable para la Institución Educativa Liceo Femenino Mercedes Nariño, que la propuesta presentada por **MC ARQUITECTOS S.A.** resulta la oferta más favorable para la Institución Educativa Agustín Nieto Caballero y que la propuesta presentada por **CONSORCIO PAIDEÍA** resulta la oferta más favorable para la Institución Educativa Francisco de Paula Santander. Lo

anterior toda vez que obtuvieron los tres mejores puntajes equivalente a 100, 96 y 83 respectivamente.

Por tanto, el Comité Evaluador recomienda al Subgerente de Desarrollo de Proyectos, que se adopte la decisión de mejor oferta a los proponentes:

1. La Institución Educativa Liceo Femenino Mercedes Nariño al **CONSORCIO PYC EDU** integrado por:
 a. CONSULTORIA ESTRUCTURAL E INTEGRACIONES SAS NIT. No. 900.160.387 (45%)
 b. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT No. 860.062.439-5 (45%)
 c. MURIEL GUERRERO FARFÁN C.C No. 14.236.496 (10%)

 El consorcio está representado por CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN CC 80.724.789.

2. La Institución Educativa Agustín Nieto Caballero a **MC ARQUITECTOS S.A** Nit 830.146.499-1 que está representado legalmente por MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN C.C. 80.087.073.

3. La Institución Educativa Francisco de Paula Santander al **CONSORCIO PAIDEÍA** integrado por:
 a. ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI NIT. No. 901.183.827 (34%)
 b. JCM ESTUDIO S.A.S NIT No. 901.234.140-6 (33%)
 c. ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ C.C No. 73.083.317 (33%)

 El consorcio está representado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC 79.240.307

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

Que en virtud de lo anterior, CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número CC 79.334.686, en su calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO- según Resolución de nombramiento No. 035 del 12 de febrero de 2021, posesionado el 15 de febrero de 2021, según consta en el Acta No. 003, debidamente facultado mediante Resolución No. 4 del 13 de enero del 2023 modificada por la Resolución No. 031 del 16 de febrero de 2023 y complementada por la Resolución No. 161 del 9 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir el presente documento en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador y acepta las ofertas presentadas por:

1. La Institución Educativa Liceo Femenino Mercedes Nariño al **CONSORCIO PYC EDU** integrado por:
 a. CONSULTORIA ESTRUCTURAL E INTEGRACIONES SAS NIT. No. 900.160.387 (45%)

b. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT No. 860.062.439-5 (45%)
c. MURIEL GUERRERO FARFÁN C.C No. 14.236.496 (10%)

El consorcio está representado por CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN CC 80.724.789.

2. La Institución Educativa Agustín Nieto Caballero a **MC ARQUITECTOS S.A** Nit 830.146.499-1 que está representado legalmente por MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN C.C. 80.087.073.

3. La Institución Educativa Francisco de Paula Santander al **CONSORCIO PAIDEÍA** integrado por:
 a. ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI NIT. No. 901.183.827 (34%)
 b. JCM ESTUDIO S.A.S NIT No. 901.234.140-6 (33%)
 c. ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ C.C No. 73.083.317 (33%)

 El consorcio está representado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC 79.240.307

En el proceso de CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS a través de invitación pública– RENOBO-IP-06-2023, puesto que conforme a los términos de referencia de la invitación ocuparon los tres primeros lugares en el orden de elegibilidad, convirtiéndose objetivamente en las ofertas más favorables para la Empresa, por un valor de:

1. La Institución Educativa Liceo Femenino Mercedes Nariño al **CONSORCIO PYC EDU** por: $2.499.166.253,00 MCTE

2. La Institución Educativa Agustín Nieto Caballero a **MC ARQUITECTOS S.A** por: $1.685.076.890,00 MCTE

3. La Institución Educativa Francisco de Paula Santander al **CONSORCIO PAIDEÍA** por: $1.403.010.000,00 MCTE

La Empresa agradece a todos los que tuvieron interés en este proceso, tanto en la etapa de precalificación como en la de presentación de ofertas, especialmentea quienes presentaron observaciones y ofertas, pues estas contribuyeron a enriquecer los análisis desarrollados.

Atentamente

CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Concepto	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó:	Sebastián Garcés Restrepo	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Martha Consuelo Andrade Muñoz	Directora de	Dirección de Gestión Contractual	

		Gestión Contractual		
	Francy Fonseca Rincón	Contratista	Equipo de abastecimiento	
	Fabian Jaramillo	Contratista	Equipo de abastecimiento	Fabian J
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				